



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1859**
Proceso : Hipotecario
Demandante : Juan Pablo Arango Ángel
Demandado : Trinidad Posso De Ortiz
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00413-00**

La Unión Valle del Cauca, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

En consideración al oficio No. 697 de 12 de julio de 2022 allegado por este mismo Juzgado, y por ello se:

RESUELVE:

1. Declarar consumados el embargo de los remanentes comunicado en el proceso Ejecutivo adelantado por GASES DE OCCIDENTE S.A. contra TRINIDAD POSSO DE ORTIZ radicado bajo el No. 2019-00074, que se tramita en este mismo Juzgado, por ser el primero que nos llega en este sentido con la constancia que en este asunto aún no se ha perfeccionado la medida de embargo ya que en caso de hacerse efectiva por ministerio de la ley quedarán embargados los remanentes para ese asunto conforme lo establece el Art. 468 numeral 6 inciso 3º del Código General del Proceso.

2. Líbrese la comunicación pertinente.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9964250ce81587d84c769319d0f0fb3d912c6d357e6efc37cc60401e80848071**

Documento generado en 14/07/2022 01:23:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>